

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA  
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 11 de febrero de 2026

**RESOLUCIÓN Ex. SII N°0601443**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601443 presentada por el contribuyente **LUIS ROBERTO MOSCOSO CABEZAS - RUT** [REDACTED] de fecha 06/02/2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 49602812 y 49725093.-

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de **90%** correspondiente a:

**90%** del interés penal      **90%** de Multas asociadas al impuesto      **0%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**NADIA CARVALLO GONZALEZ**

Directora Regional(S)

**Autoridad Responsable:** Directora Regional(S)

<b>Notificación por Correo electrónico / Res. Ex. N° 0601443; de fecha 11/02/2026 de Directora Regional(s) que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 49602812 y 49725093.-</b>				
Luis Roberto Moscoso Cabezas	[REDACTED]		Rancagua,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe